



PERÚ

Ministerio de Cultura

Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Periodo de Seguimiento	Del 4 de enero al 30 de junio de 2021

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
1	007-2012-2-5765	Examen Especial	2	Que la Oficina de Asesoría Jurídica evalúe la vigencia del convenio suscrito con el Museo Didáctico Antonini y considerar en el nuevo convenio a suscribirse la modificación de la cláusula que establece un porcentaje de las utilidades para la Entidad, por el de un porcentaje del cobro de los boletos que se efectúa a los visitantes, teniendo en cuenta que las piezas que se exhiben pertenecen al Estado y que el Ministerio no ha percibido ingresos hasta la fecha, debido a que el citado museo ha informado pérdidas consecutivas. Asimismo, elabore un Informe Legal que permita tomar acciones orientadas a obtener un porcentaje de los ingresos por los sobrevuelos que efectúan las aeronaves que brindan el servicio turístico para observar las líneas y Geoglifos de la Pampa de Nazca y Jumana.	No implementada
			7	Que la Dirección Regional de Cultura de Ica efectúe las acciones administrativas necesarias orientadas a que el Material Arqueológico del "Proyecto Nazca" cuente con la autorización correspondiente de la sede central para el depósito temporal en el Centro Italiano, previa justificación técnica correspondiente, así como, el registro nacional de dichos bienes en el Registro Nacional de Bienes Muebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en salvaguarda de su integridad y custodia.	No implementada
2	008-2012-2-5765	Auditoría de Gestión	6	Que la Dirección General de Patrimonio Cultural elabore y ejecute un proyecto de emergencia y de conservación para el Monumento Arqueológico Chavín de Huántar, que permita revertir y prevenir las afectaciones a la estabilidad de las edificaciones ocasionadas por los factores externos e internos a los que se encuentra expuesto.	Implementada
			13	AL VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES, disponga: Que la Dirección General de Patrimonio Cultural, a través de la Dirección de Arqueología disponga que se lleve a cabo una adecuada delimitación del denominado Sitio Arqueológico "RAHUAR", teniendo en cuenta las deficiencias de los Informes elaborados por los arqueólogos de la Dirección Regional de Cultura de Ancash, para lo cual deberán efectuar el debido procedimiento administrativo.	No implementada



PERÚ

Ministerio de Cultura

Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
“Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”

Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Periodo de Seguimiento	Del 4 de enero al 30 de junio de 2021

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
3	009-2012-2-5765	Examen Especial	9	<p>Que la Dirección Regional de Cultura Tacna efectúe coordinaciones con el Gobierno Regional de Tacna a fin de que se elabore un cronograma o plan de actividades con plazos pre establecidos (inicio y término) con el objetivo de lograr el inventario actualizado de “Los Petroglifos de Miculla” y se brinde la protección y mantenimiento correspondiente que limite o disminuya las afectaciones de las cuales vienen siendo objeto, igualmente se evalúe la reubicación y se brinde seguridad a los cinco (05) Petroglifos ubicados cerca de la carretera y aquellos que se encuentran en la Plaza de Mirave, con la finalidad de minimizar el riesgo de sustracción y deterioro.</p> <p>Igualmente deberá efectuarse un cronograma plan de actividades con plazos pre establecido (inicio y término) para la elaboración progresiva de los inventarios de los bienes culturales (petroglifos) de los sitios arqueológicos, depósito y museos del ámbito de la Dirección Regional de Cultura Tacna.</p>	No implementada
4	002 -2013-2-5765	Examen Especial	3	<p>Al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, disponga en un plazo perentorio:</p> <p>Los ambientes de los museos del ámbito de la Unidad Ejecutora, tales como Museo Arqueológico Nacional Brüning y el Museo Nacional de Sicán, los cuales están destinados para el depósito de los bienes culturales muebles, no tienen una infraestructura adecuada para su custodia, careciendo de medidas de seguridad y resguardo; adicionalmente ambos museos citados y el Museo Tumbas Reales de Sipán, no cuentan con un inventario actualizado e incorporados al Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que, aunado a la ausencia de especialistas permanentes en labores de conservación que garanticen el adecuado almacenamiento, preservación y mantenimiento de los bienes muebles, contribuyen a su deterioro y el riesgo de su posterior pérdida como legado cultural de la nación. Situaciones que evidencian el incumplimiento de la Ley n.° 28296 Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-ED.</p> <p>La falta de inventarios y registros de los bienes en el sistema, ocasiona que se desconozca la cantidad real y exacta de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y el riesgo de pérdida por sustracción, asimismo la falta de Infraestructura adecuada, contribuye a su deterioro paulatino y el riesgo de su posterior pérdida como evidencia arqueológica; debido a la falta de previsión y acciones efectivas por parte de los Directores de los museos nacionales para revertir dicha situación.</p>	No implementada



PERÚ

Ministerio de Cultura

Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Periodo de Seguimiento	Del 4 de enero al 30 de junio de 2021

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			10	Que el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, efectúe las acciones administrativas necesarias contra las personas a las cuales se les efectuó un pago indebido ascendente a S/. 8,450.00, S/. 2,881.21, y S/. 15,266.00, por los conceptos de descanso físico no gozado, ausencias de la entidad sin autorización, y pago indebido por incremento de remuneraciones, respectivamente; y en caso de no concretarse en la vía administrativa, se efectúen las acciones legales correspondientes para su recupero.	Inaplicable
5	004-2014-2-5765	Examen Especial	7	A través de la Oficina de Administración y Finanzas, envíe carta notarial al proveedor Automotriz Espinoza Ardiles S.A. - Autoespar, a fin de exigirle que cumpla con entregar e instalar el equipo de aire acondicionado y calefacción para el minibus, adquirido como resultado del proceso de la Adjudicación Directa Pública n.° 002-2013-ZAC.UE 003/MC, y en caso de no concretarse que los miembros del comité especial asuman el costo que demande la adquisición e instalación de dicho accesorio, teniendo en cuenta que dicho comité otorgó la buena pro al citado proveedor sin que haya cumplido con todas las especificaciones técnicas requeridas en las Bases y aceptadas por el proveedor en su Declaración Jurada presentada en su propuesta técnica.	No implementada
6	006-2014-2-5765	Examen Especial	2	Efectuar las acciones administrativas necesarias con la finalidad de que el Museo Nacional de Brunning y el Museo Nacional de SICAN, remodelen el área de registro y catalogación, así como, se concluya con las obras de construcción y equipamiento del gabinete de investigación arqueológica y mejoras museografías respectivamente.	No implementada
			4	A LA SECRETARIA GENERAL, disponer lo siguiente: Que el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp ¿ Lambayeque, efectúe las acciones administrativas orientadas a recuperar el importe de S/. 7 695,00 contra las personas que ocasionaron las multas por presentación y pago extemporáneo de los tributos, y de ser necesario que se efectúen las acciones legales correspondientes para dicho fin.	No implementada



PERÚ

Ministerio de Cultura

Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"	
Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Periodo de Seguimiento	Del 4 de enero al 30 de junio de 2021

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
7	014-2015-3-0134	Auditoría Financiera	2	<p>La Dirección General de Administración, debe disponer con carácter prioritario, se efectúen los trámites de saneamiento y regularización de las propiedades señaladas líneas arriba (39 unidades inmobiliarias comprendidas entre terrenos, edificios, casonas, capillas, centros culturales, museos de sitio y otras construcciones ubicadas en los diferentes departamentos del Perú, los cuales se encuentran pendientes de saneamiento bajo la administración del Ministerio de Cultura); así como también, la respectiva valorización y valuación de dichas propiedades, para que se proceda de inmediato a la regularización contable que corresponda.</p> <p>Asimismo, es conveniente se solicite a los niveles pertinentes la asignación de una partida presupuestal con la finalidad de contratar especialistas a efectos de que se proceda a valorizar los 39 inmuebles de propiedad del Ministerio de Cultura, con la finalidad de que los mismos sean registrados en los libros contables.</p>	No implementada
			3	La Dirección General de Administración, debe disponer la revisión integral de todos aquellos conceptos que alteran la posición de los activos fijos de la entidad a fin de sincerar la información referente a esta materia y evitar que los resultados económicos se distorsionen indebidamente sea por efectos de un mal registro y/o como producto de las estimaciones por concepto de las depreciaciones.	No implementada
			4	La Dirección General de Administración del Ministerio de Cultura, debe disponer se efectúe un seguimiento de todas las obras que se encuentran en proceso de ejecución, a fin de definir su formalización técnica y los procesos de inversión que requieren cada caso, para su culminación en merito a los compromisos asumidos por la entidad. Esta medida debe obligar al sinceramiento de la información contable y financiera respectivamente.	No implementada
			5	Dada las condiciones de los conceptos divergentes que involucra la lectura e interpretaciones de este tema particular, sugerimos que la Secretaria General disponga en su nivel una revisión exhaustiva de la valorización efectuada al Gran Teatro Nacional, así como para que se efectúe la revisión de los criterios aplicados en el proceso de registro contable de las diferencias del valor establecido, como producto de la tasación de dicho inmueble.	No implementada



PERÚ

Ministerio de Cultura

Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Periodo de Seguimiento	Del 4 de enero al 30 de junio de 2021

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
8	006-2016-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	6	Que la Dirección General de Patrimonio Cultural priorice e impulse el trámite de aprobación del Plan Maestro Actualizado para la conservación y manejo del Complejo Arqueológico Chan Chan, en coordinación y colaboración con la Dirección Desconcentrada de Cultura y la Unidad Ejecutora N° 009: La Libertad, teniendo en consideración el tiempo transcurrido y que el citado Plan Maestro representa un instrumento de gestión fundamental para el mencionado Complejo Arqueológico.	No implementada
			18	Gestionar y materializar, con la debida celeridad, la conclusión del levantamiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial - perteneciente a la Dirección General de Patrimonio Cultural- a la versión final del Plan Maestro Actualizado para la conservación y manejo del Complejo Arqueológico Chan Chan; así como, luego de ello, el consiguiente trámite de aprobación del mencionado Plan Maestro Actualizado, atendiendo a su naturaleza y trascendencia.	No implementada
9	030-2016-3-0134	Auditoría Financiera	2	Se trata de otro asunto vinculante al tratamiento y sinceramiento de la cuenta Propiedad Planta, y Equipo, por tal motivo se requiere de acciones y medidas correctivas prioritarias e inmediatas, toda vez que ello, debe contribuir en paralelo al fijamiento de posición de la puesta en valor de cada uno de los proyectos, que se encuentran pendientes de liquidación. Al respecto, hemos tomado conocimiento que gran parte de algunos de estos proyectos, no cuentan con antecedentes documentarios y referencias históricas, sin embargo, consideramos que estas pueden ser resueltas mediante liquidaciones de oficio. En tal sentido sugerimos igualmente a la administración, que adopte las decisiones pertinentes, toda vez que se trata de un asunto influyente y relevante en el contenido de la información financiera.	No implementada
10	651-2016-1-L351	Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer se realice oportunamente las gestiones correspondientes ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, asimismo ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el registro legal y administrativo de la Zona Arqueológica Monumental Pachacamac.	No implementada
11	006-2017-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	12	Disponer, en coordinación con el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y con la participación de las unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura, la evaluación e implementación del procedimiento pertinente para determinar, con claridad y unidad de criterio, el importe a pagar por los administrados en los casos de solicitudes de expedición de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA que incluyan dos unidades de medida (kilómetros y hectáreas); facilitándose la adecuada aplicación de las escalas establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.	No implementada



PERÚ

Ministerio de Cultura

Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"	
Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Periodo de Seguimiento	Del 4 de enero al 30 de junio de 2021

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
12	008-2017-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, con participación de los órganos correspondientes del Ministerio de Cultura según su competencia funcional establecida en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, adopte y supervise las acciones oportunas orientadas, en armonía con la normativa aplicable vigente, a la debida y pronta implementación integral de los Órganos conformantes del Procedimiento Administrativo Sancionador en la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque, y extensivamente en todas las Direcciones Desconcentradas de Cultura a nivel nacional que no cuenten con ellos, u otras acciones que alternativamente se consideren necesarias para cautelar y garantizar la adecuada protección y defensa del Patrimonio Cultural de la Nación en los casos de infracciones contra los bienes que la integran.	No implementada
			4	Disponer, con la participación de las unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura, la elaboración e implementación de lineamientos y el (los) procedimiento(s) técnico(s) administrativo(s) estándar, aplicables a todos los órganos que tengan funciones y responsabilidades asociadas a los procesos de registro, inventario, custodia y almacenamiento de bienes culturales o material arqueológico que integran el Patrimonio Cultural de la Nación, con la finalidad de orientar, regular e instruir en la entidad el adecuado y oportuno desarrollo de dichos procesos de registro, inventario, custodia y almacenamiento de bienes culturales, así como su debida supervisión y control; de manera que, en forma uniforme, integral y con indicación de roles funcionales y niveles de responsabilidad en cada caso, se cautele, ejecute, verifique y asegure su efectiva implementación; contribuyéndose con ello al mejor ordenamiento y gestión técnica administrativa sobre esta materia a nivel nacional, evitándose la recurrencia de las situaciones reveladas en el presente informe.	Implementada



PERÚ

Ministerio de Cultura

Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Periodo de Seguimiento	Del 4 de enero al 30 de junio de 2021

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			5	Instruir a los Directores de la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque y de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp - Lambayeque (que comprende a los seis (6) Museos Nacionales y Museos de Sitio ubicados en el departamento de Lambayeque), así como extensivamente a los Directores de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, Unidades Ejecutoras y Museos a nivel nacional -con fines preventivos a propósito de la presente auditoría-, a fin de que cumplan con: (i) realizar, supervisar y mantener actualizado el inventario total de los bienes culturales que albergan los depósitos y/o almacenes a su cargo; (ii) disponer las medidas de seguridad, ubicación y control adecuadas para los citados bienes, y (iii) designar o encargar formal y expresamente a los responsables de tales depósitos y/o almacenes, así como de la custodia de los bienes que alberguen.	No implementada
13	013-2017-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	2	Al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco: Disponer que el Jefe del área funcional de Supervisión de Proyectos, adopte lineamientos e imparta instrucciones precisas para que los supervisores y residentes asignados a las diferentes obras, ejerzan debidamente sus funciones y efectúen un control efectivo permanente durante el proceso de ejecución de los trabajos sujetos a su responsabilidad, con especial énfasis en el control de calidad y de las valorizaciones de las obras por administración directa. (Conclusiones n° 1, 2 y 3)	Implementada
14	018-2017-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer que la Dirección General de la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento, adopte y efectivice las acciones administrativas y legales correspondientes a fin de recuperar la operatividad del proyector multimedia de 20,000 lúmenes para implementar los servicios que brinda el Gran Teatro Nacional; implementando asimismo las medidas respectivas en relación al contratista OK COMPUTER E.I.R.L. ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, de ser el caso.	Implementada

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Periodo de Seguimiento	Del 4 de enero al 30 de junio de 2021

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
15	135-2017-1-L351	Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer que la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco remita a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico-Legal del Ministerio de Cultura la documentación técnica correspondiente de los monumentos arqueológicos prehispánicos encontrados en el Centro Histórico del Cusco para su incorporación en el sistema del catastro arqueológico del país, teniendo en cuenta las evidencias arqueológicas encontradas en los Proyectos de Evaluación y Planes de Monitoreo Arqueológicas realizados durante los últimos 20 años, con el fin de garantizar su preservación y conservación, dada la importancia como capital del imperio incaico, que representa una síntesis de la evolución cultural andina de manifestaciones históricas y culturales posteriores.	Implementada
			9	Disponer a la unidad orgánica competente del Ministerio de Cultura y en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, elaboren y aprueben con carácter de urgente, un Reglamento de Organización y Funciones para dicha Dirección Desconcentrada, teniendo en cuenta en su formulación las diversas modalidades de proyectos arqueológicos y sus demás competencias delegadas, en concordancia con la normativa legal vigente.	Inaplicable
			10	Disponer a la unidad orgánica pertinente del Ministerio de Cultura y en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, formulen y aprueben con carácter de urgente, un nuevo Manual de Organización y Funciones para la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, teniendo en cuenta para ello el marco normativo vigente que regula sus competencias.	No implementada



Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"**

Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Periodo de Seguimiento	Del 4 de enero al 30 de junio de 2021

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			14	Disponer a la unidad orgánica competente de la Dirección Desconcentrada de Cultura, la actualización del catastro arqueológico del Centro Histórico del Cusco elaborado en el año 1990, manteniéndolo actualizado periódicamente; considerando para ello entre otros documentos, la elaboración de un inventario de los Proyectos de Evaluación y Planes de Monitoreo Arqueológicos realizados en el Centro Histórico del Cusco desde el año 1990 a la fecha, y de las Fichas de Registro de Catalogación de Inmuebles emitidos por la Municipalidad Provincial del Cusco, que hayan identificado restos arqueológicos inmuebles de época prehispánica y colonial, previa verificación física de estos restos; y, de no haberse verificado su existencia iniciar los procesos administrativos, civiles y/o penales correspondientes contra las personas que permitieron la afectación al Patrimonio Cultural de la Nación.	No implementada
16	007-2018-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, que a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, se impulse con la documentación y sustento correspondiente, la declaración de Patrimonio Cultural, de las zonas arqueológicas afectadas en el departamento de Arequipa, que carecen de declaración de Patrimonio Cultural.	No implementada
			8	Disponer a la Sub Dirección de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, la actualización de los informes técnicos y la emisión de los informes legales, así como ejecución de las diligencias necesarias para el impulso de la investigación preliminar de los setenta y un (71) casos de afectaciones al Patrimonio Cultural que se encuentran en esta etapa. En el caso de las afectaciones al Patrimonio Cultural Histórico, al contar el Órgano Instructor con un especialista en arquitectura, deberá agilizar las diligencias a fin de que se dé inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador correspondiente.	No implementada



PERÚ

Ministerio de Cultura

Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Periodo de Seguimiento	Del 4 de enero al 30 de junio de 2021

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
17	011-2018-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	7	Disponer al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, que a través de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, implemente los criterios técnicos para definir el marco circundante de todo bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, tal como lo dispone el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 003-2014-MC de 4 de octubre de 2014 que otorgó un plazo de 90 días para definir dicho marco circundante; con el propósito de prevenir afectaciones a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	No implementada
18	038-2018-1-5765	Auditoría de Cumplimiento	4	Al Director Ejecutivo de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco: Disponer que el Área Funcional de Gestión de Proyectos y Área Funcional de Obras y Puesta en Valor de Bienes Muebles e Inmuebles en coordinación con el Área Funcional del Proyecto Qhapaq Ñan, realicen los correctivos necesarios que requiera el Proyecto de Inversión Pública – PIP Recuperación y Puesta en Valor del Camino Ritual Inca Tramo Qorikancha Wanakauri para que se reinicie su ejecución física, además de elaborar el expediente técnico de delimitación para su correspondiente inscripción en los registros públicos, en concordancia con la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública.	Implementada
			9	Al Director Ejecutivo de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco: Disponer que el Área Funcional de Patrimonio Arqueológico y su Coordinación de Catastro y Saneamiento Físico Legal, en coordinación con el Área Funcional de Proyecto Qhapaq Ñan, elaboren los expedientes de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación y Delimitación, para su inscripción en los registros públicos, siendo estos un mecanismo de protección y defensa, lo que a su vez permitirá formular y ejecutar proyectos de inversión en los sitios arqueológicos y tramos del Qhapaq Ñan: sistema vial andino, inscritos en la lista del patrimonio mundial de UNESCO desde julio de 2014.	No implementada



PERÚ

Ministerio de Cultura

Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Periodo de Seguimiento	Del 4 de enero al 30 de junio de 2021

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			11	Al Director Ejecutivo de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco: Disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica, en coordinación con las subdirección desconcentradas de línea, emitan opinión técnica y legal respecto a la suscripción de la Minuta de "Donación de Derechos y Acciones de Inmueble" celebrada por la entidad con la "Fundación Arqueológica y Paisajista Ernesto Ghunther" el 14 de diciembre de 2015, así como los compromisos asumidos, cautelando estrictamente que se cumplan con todas las exigencias dispuestas en las normas aplicables para tal fin y que no sean lesivos a los intereses del Estado, las mismas que deben ser informadas al despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, para la adopción de las acciones pertinentes.	No implementada
			4	A la Ministra de Estado en el Despacho de Cultura: Disponer que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y la Secretaría General, en coordinación con las unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura, revisen, evalúen y definan la naturaleza técnico presupuestal del Qhapap Ñan, con la finalidad que se regulen y aprueben las funciones de las diferentes áreas técnicas de la Secretaría de investigación Técnica de Qhapap Ñan, que les permita gestionar el cumplimiento integral de las acciones de investigación, identificación, registro, protección, conservación y puesta en valor del Gran Camino Inca de acuerdo a sus normas de creación.	No implementada
			5	A la Ministra de Estado en el despacho de Cultura: Disponer a través del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, como representante de la Comisión Nacional del Qhapap Ñan, se convoque y realicen las sesiones trimestrales que les posibilite contar con suficientes elementos para la oportuna toma de decisiones sobre aspectos, tanto técnicos como financieros-presupuestales, que coadyuve con la dirección, control y supervisión del uso de los recursos del Qhapap Ñan, los que deben ser destinados a sus fines misionales, tal como lo establece su reglamento interno y les permita conservar su condición de Patrimonio Mundial.	No implementada



PERÚ

Ministerio de Cultura

Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
“Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”

Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Periodo de Seguimiento	Del 4 de enero al 30 de junio de 2021

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
19	730-2018-G/UNIC-AC	Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales en coordinación con la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan, revisen y evalúen las propuestas de modificación del artículo 3° del Decreto Supremo n.° 031-2001-ED y del artículo 4° del Decreto Supremo n.° 039-2001-ED, para que en el corto plazo se defina la constitución de las Comisiones Provinciales a las que hacen referencia o de instancias equivalentes, que hagan viable su operatividad y funcionamiento a nivel nacional, para que apoyen las acciones de investigación, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural a lo largo del Gran Camino Inca, así como la difusión de la importancia y valor del bien cultural del Qhapaq Ñan en las distintas instituciones públicas, instituciones privadas y sociedad civil del entorno provincial.	No implementada
			7	Al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales: Disponer que la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan (Sede Nacional), priorice la actualización y ejecución de los Proyectos de Inversión Pública en las zonas arqueológicas monumentales de Huaycán de Cieneguilla y particularmente en Huánuco Pampa (sector de Kallankas, Incahuasi y Portadas), con el objetivo de realizar la conservación y restauración de las estructuras que se encuentran con alto riesgo de colapso de los elementos líticos que lo componen, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública, asimismo resulta necesario adoptar acciones previas urgentes por el peligro en las que se encuentran las mencionadas zonas arqueológicas.	No implementada
			8	Disponer que la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan, a través de su Secretaría Técnica y en coordinación con la Dirección de Patrimonio Arqueológico Inmueble, elaboren en el corto plazo un plan de acción para efectuar tanto el saneamiento físico legal de las 54 secciones de camino y sitios arqueológicos asociados al Qhapaq Ñan, declarados Patrimonio Mundial por Unesco, estableciéndose un cronograma detallado para realizar la verificación y seguimiento, los responsables de ejecutarlas, así como los encargados de reportarles los avances y dificultades a través de informes periódicos, lo que permitirá que todas las acciones para la protección, conservación y puesta en valor que se efectúen garanticen que se preserve la intangibilidad del Gran Camino Inca, legado cultural de la humanidad.	Implementada



PERÚ

Ministerio de Cultura

Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"	
Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Periodo de Seguimiento	Del 4 de enero al 30 de junio de 2021

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			9	Disponer a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Qhapaq Ñan, coordine con la Dirección General de Museos; asimismo, con los Directores del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y del Museo de Sitio Arturo Jiménez Borja Puruchuco, el marco técnico necesario para implementar el componente museológico en la Red de Museos del Qhapaq Ñan, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral Nacional n.° 1247/INC de 27 de agosto de 2009 los cuales deben ser propuestos por el Secretario Técnico de la Sede Nacional para ser elevados a la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan para su aprobación y financiamiento, con la finalidad de promover la investigación, educación, conservación y difusión del Gran Camino Inca en dichos museos y en aquellos adscritos a la Red de Museos del Qhapaq Ñan, por constituir un importante legado histórico y fuente para el incremento del flujo turístico.	Implementada
20	016-2019-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer, a la Oficina General de Administración, que efectúe acciones de supervisión a la Unidad Ejecutora 009 La Libertad y extensivamente a todas las unidades ejecutoras a nivel nacional, del estricto cumplimiento de la Directiva de Tesorería, a fin de evitar los hechos como los revelados en la observación n.° 1.	En Proceso
			5	A la Secretaría General: Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Unidad Ejecutora 009 La Libertad correspondiente a la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, realicen las gestiones pertinentes para que se elabore el Manual de Operaciones con la finalidad que se establezca la estructura orgánica y funcional de la entidad.	En Proceso
			3	Al señor Ministro de Cultura: Disponer a través del Despacho del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la implementación de medidas para la prevención y gestión de riesgos de desastre que puedan afectar el Patrimonio Cultural de la Nación, a través de normas, instrumentos y/o mecanismos específicos necesarios; priorizando la evaluación y diagnóstico relacionado a emergencias generadas por incendios.	En Proceso



PERÚ

Ministerio de Cultura

Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"	
Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Periodo de Seguimiento	Del 4 de enero al 30 de junio de 2021

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
21	017-2019-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	4	A la Secretaría General: Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, en coordinación directa con la Dirección Desconcentrada de Cultura – DDC Lambayeque, gestione la asignación de personal que permita la operatividad inmediata del órgano instructor de procedimientos administrativos sancionadores, priorizando los casos con riesgo de prescripción de la infracción cometida.	En Proceso
			5	A la Secretaría General: Disponer que la Oficina General de Administración implemente los mecanismos de control para el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública del Ministerio de Cultura, en los casos de contratos suscritos en el marco de los tarifarios de servicios brindados por el Ministerio de Cultura, y servicios no brindados en exclusividad.	En Proceso
			7	Al Despacho de Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales: Disponer que la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, en el marco de sus competencias, gestione el apoyo técnico legal necesario para la emisión de los informes técnico periciales e informes legales que sustenten las respectivas resoluciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador de los casos identificados de afectaciones al patrimonio cultural en el ámbito regional de la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque, a fin de reducir progresivamente el número de casos pendientes de investigación preliminar.	En Proceso
			8	Al Despacho de Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales: Disponer que la Unidad Ejecutora n.° 005: Proyecto Especial Naylamp evalúe la pertinencia de la designación del responsable de la supervisión y coordinación del contrato de cesión temporal de ambiente del Museo Tumbas Reales de Sipán.	En Proceso
			9	Al Despacho de Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales: Disponer que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, en el marco de sus competencias, implemente mecanismos de supervisión y seguimiento al cumplimiento de los plazos establecidos en las resoluciones de aprobación de intervenciones arqueológicas, a fin de evitar demoras en la presentación de informes finales, optimizar el proceso de revisión, emisión de observaciones y subsanaciones de los informes, en observaciones al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el marco normativo aplicable.	En Proceso



PERÚ

Ministerio de Cultura

Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
“Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”

Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Periodo de Seguimiento	Del 4 de enero al 30 de junio de 2021

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
22	021-2019-3-0168	Auditoría Financiera	1	Se recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas que en coordinación con la Dirección General de Patrimonio establezcan un plan de acción con la finalidad de determinar la metodología más apropiada que para valorizar y reconocer contablemente los elementos del patrimonio histórico, artístico o cultural en forma progresiva. Esta acción debe ser coordinada con la Dirección General de Contabilidad Pública a fin de que los avances y las conclusiones tengan un correlato mutuo de las entidades interesadas en solucionar el tema.	Pendiente
			2	Se recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas que dentro de las consultas específicas que se realicen a la Dirección General de Contabilidad Pública, se consulte respecto al tratamiento que se tiene que dar a los desembolsos realizados en Proyectos de Puesta en Valor de Monumentos Históricos y como deben de ser considerados en el proceso de estimación de valor de estos monumentos históricos. Asimismo, se debe realizar un análisis respecto al estado actual y continuidad de los proyectos de puesta en valor.	Pendiente
23	022-2019-2-5765	Auditoría Financiera	2	A la Secretaría General: Disponer que la Oficina General de Administración supervise que la Oficina de Abastecimiento adopte acciones internas de supervisión y coordinación a fin de asegurar la colaboración y participación de las áreas usuarias, que presentan sus requerimientos de bienes y servicios, en la planificación de las contrataciones a fin de formalizar los correspondientes procedimientos de selección, evitando el fraccionamiento en las contrataciones de bienes y servicios.	Pendiente
24	026-2019-3-0168	Auditoría Financiera	1	Se recomienda que la Oficina de Contabilidad solicite al área de inversiones el detalle valorizado de los activos muebles y equipos que debe ser proporcionado por el Consorcio Gran Teatro Nacional con la finalidad de que este detalle sea conciliado con los registros contables y con los inventarios físicos realizados anualmente.	Pendiente
			2	Se recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas que en coordinación con la Dirección General de Patrimonio establezcan un plan de acción con la finalidad de determinar la metodología más apropiada que para valorizar y reconocer contablemente los elementos del patrimonio histórico, artístico o cultural en forma progresiva. Esta acción debe ser coordinada con la Dirección General de Contabilidad Pública a fin de que los avances y las conclusiones tengan un correlato mutuo de las entidades interesadas en solucionar el tema.	Pendiente
			3	Se recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas que dentro de las consultas específicas que se realicen a la Dirección General de Contabilidad Pública, se consulte respecto al tratamiento que se tiene que dar a los desembolsos realizados en Proyectos de Puesta en Valor de Monumentos Históricos y como deben de ser considerados en el proceso de estimación de valor y continuidad de los proyectos de puesta en valor.	Pendiente



PERÚ

Ministerio de Cultura

Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"	
Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Periodo de Seguimiento	Del 4 de enero al 30 de junio de 2021

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
25	028-2019-3-0168	Auditoría Financiera	1	Se recomienda que la Oficina de Contabilidad solicite al área de inversiones el detalle valorizados de los activos muebles y equipos que debe ser proporcionado por el Consorcio Gran Teatro Nacional con la finalidad de que este detalle sea conciliado con los registros contables y con los inventarios físicos realizados anualmente.	Pendiente
			2	Se recomienda que la Oficina de Contabilidad en coordinación con la Oficina de Inversiones de la Unidad Ejecutora 008 soliciten a UNOPS la rendición de los importes observados y se evalúe el tratamiento contable correspondiente, con la finalidad de regularizar los saldos de los estados financieros.	Pendiente
			3	Se recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas que en coordinación con la Dirección General de Patrimonio establezcan un plan de acción con la finalidad de determinar la metodología más apropiada que para valorizar y reconocer contablemente los elementos del patrimonio histórico, artístico o cultural en forma progresiva. Esta acción debe ser coordinada con la Dirección General de Contabilidad Pública a fin de que los avances y las conclusiones tengan un correlato mutuo de las entidades interesadas en solucionar el tema.	Pendiente
			4	Se recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas que dentro de las consultas específicas que se realicen a la Dirección General de Contabilidad Pública, se consulte respecto al tratamiento que se tiene que dar a los desembolsos realizados en Proyectos de Puesta en Valor de Monumentos Históricos y como deben de ser considerados en el proceso de estimación de valor de estos monumentos históricos. Asimismo, se debe realizar un análisis respecto al estado actual y continuidad de los proyectos de puesta en valor.	Pendiente
			5	Es necesario que la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Inversiones de la Unidad Ejecutora 08 – Proyectos Especiales ajusten los plazos de los procedimientos establecidos para la aprobación de las valorizaciones, con la finalidad de que el cierre de los estados financieros se registren contablemente todas las valorizaciones pagadas por UNOPS hasta el cierre del periodo. La Oficina de Control Institucional del Ministerio de Cultura debe evaluar la inclusión en su Plan Anual de Auditoría de un Examen Especial a la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Integral del Servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural Mediante la Creación del Museo Nacional del Perú"	Pendiente
			2	Al señor Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales: Disponer la realización de un estudio y diagnóstico integral y detallado, con participación de las Subdirecciones y direcciones de las Direcciones Desconcentradas de Cultura a nivel nacional, sobre el desarrollo de los PAS a cargo del Ministerio de Cultura, en aras de definir, organizar y aprobar - en atención a la demanda - su capacidad operativa, funciones, plazos y responsabilidades, para evitar y controlar situaciones o hechos de prescripción, caducidad y/o nulidad de los PAS, a efecto de proteger el Patrimonio Cultural de la Nación	En Proceso



PERÚ

Ministerio de Cultura

Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Periodo de Seguimiento	Del 4 de enero al 30 de junio de 2021

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
26	3171-2019-1-L315	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que con participación de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y demás unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura se proponga la modificación del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador a cargo del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MC a fin de establecer plazos y mecanismos de supervisión y control de los mismos en las diferentes etapas del PAS, a cargo de los órganos instructores y sancionadores a nivel nacional. Asimismo, elabore lineamientos para uniformizar los criterios que deben incluir los informes técnicos periciales para la determinación de la gravedad del daño y aplicación de la sanción (multa) a nivel nacional.	En Proceso
			4	Disponer que, con participación de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y demás unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura, se efectúe un estudio y evaluación sobre las poblaciones ubicadas en los parques arqueológicos con la finalidad de emitir una normativa específica implementando campañas de sensibilización orientadas a la regulación y control de la situación de las poblaciones que se encuentran asentadas en los parques arqueológicos a fin de reducir o evitar la continuación e incremento de las afectaciones del patrimonio cultural.	En Proceso
			5	A la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural: Respecto a los expedientes de los PAS 5.1. Determinar procedimientos de archivo de documentos de los expedientes de PAS, así como disponer se proceda con la correcta numeración de los folios de los expedientes de los PAS, previo al ordenamiento cronológico de los diversos documentos que deben contener el citado archivo, completando de ser el caso aquellas hojas o documentos que hayan sido omitidos, instruyendo para la adopción de los controles necesarios que eviten duplicidades u omisiones en la numeración correlativa. 5.2. Cautelar que los expedientes de los PAS cuenten con todos los documentos que sustente las actuaciones desarrolladas durante el proceso por infracciones en contra del patrimonio cultural, estén debidamente respaldadas.	Implementada
27	022-2020-3-0186	Auditoría Financiera	1	Que, el responsable de la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales disponga que el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Responsable de la Oficina de Inversiones y el Responsable de la Oficina de Administración realicen las coordinaciones necesarias con el fin de que se: a) Reasignen los recursos en el presupuesto institucional modificado y se orienten a metas concretas que formen parte de los objetivos de la Unidad Ejecutora 0008 Proyectos Especiales. b) La convocatoria, selección y contratación de empresas que ejecuten los estudios de inversión u obras.	Pendiente
			1	Que, la Oficina de Administración disponga a las Áreas Funcionales de Contabilidad y Liquidaciones de Proyectos, realice un inventario a detalle pormenorizado de los proyectos de inversión que correspondan a puesta en valor de monumentos y obras fundamentalmente relacionadas con la Iglesia a fin que posteriormente una vez plenamente identificada cada obra realizada, se proceda a la liquidación financiera de los mismos y su respectiva regularización contable.	Pendiente



PERÚ

Ministerio de Cultura

Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Periodo de Seguimiento	Del 4 de enero al 30 de junio de 2021

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
28	026-2020-3-0168	Auditoría Financiera	2	Que la Oficina de Administración disponga que el Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares le alcance: a) Para su aprobación y posterior ejecución, un plan de trabajo orientado a determinar la condición de uso de aproximadamente 3,956 bienes muebles que tienen al 31 de diciembre de 2019 valor unitario en libros de un sol (1.00), con la finalidad de establecer si corresponde efectuar el recalcular de su depreciación acumulada o si parte de ellos se encuentran para la baja. b) Para su revisión, el informe con los resultados de la determinación de la condición de uso de aproximadamente 3,956 bienes muebles que tienen al 31 de diciembre de 2019 valor unitario en libros de un sol (1.00), con la finalidad de que sea derivado al Director de la Oficina de Contabilidad y se realicen los ajustes contables que correspondan.	Pendiente
29	027-2020-3-0186	Auditoría Financiera	1	Que, el responsable de la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales realice las acciones que correspondan con el fin de que solicite - a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - la reasignación de la Zona Arqueológica Monumental de Pachacamac, a favor del Ministerio de Cultura	Pendiente
			2	Que, el responsable de la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales reitere a las instancias UNOPS, que correspondan, la necesidad de que remita los informes financieros e INVOICES en fecha oportuna y con el suficiente detalle informativo de forma que sea factible que los costos directos e indirectos de UNOPS se apliquen a los periodos y cuentas contables que correspondan.	Pendiente
30	028-2020-3-0186	Auditoría Financiera	1	Que, el Director General de la Oficina General de Administración - con la finalidad de mejorar la performance del gasto en inversiones - disponga que la Unidad de Inversiones de la UE 001 formule y le alcance un informe que contenga explicaciones y medidas correctivas relacionadas sobre la menor ejecución de gastos de los ocho proyectos de inversión.	Pendiente
31	030-2020-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	2	Poner en conocimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los resultados de la presente Auditoría de Cumplimiento respecto a las actuaciones de los proveedores Ruth María Mier y Terán Moscoso y Wilson Alexander Tuesta Pedraza, para los fines que correspondan en el marco de su competencia.	Implementada
32	030-2020-3-0186	Auditoría Financiera	1	Que, el Director General de la Oficina General de Administración - con la finalidad de mejorar la performance del gasto en inversiones - disponga que la Oficina de Inversiones formule y le alcance un informe que contenga explicaciones y medidas correctivas relacionadas sobre la menor ejecución de gastos de los proyectos de inversión.	Pendiente
			1	Que, el Director General de la Oficina General de Administración disponga que el Director de la Oficina de Abastecimiento revise el sistema SIGA Modulo Patrimonio (MEF) el registro de costo y cuenta contable del denominado Lugar de la Memoria para la Consolidación de una Cultura de Paz y Reconciliación en el Perú en un importe de S/. 29,568,853, al 31 de diciembre de 2019, con la finalidad de que determine la inexistencia de la duplicidad en el mencionado sistema.	Pendiente



PERÚ

Ministerio de Cultura

Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"	
Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Periodo de Seguimiento	Del 4 de enero al 30 de junio de 2021

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
33	032-2020-3-0186	Auditoría Financiera	2	Que el Director General de la Oficina General de Administración disponga que: a) El Director de la Oficina de Abastecimiento y el Director de la Oficina de Contabilidad - previa consulta a la Dirección General de Contabilidad Pública respecto del tratamiento contable de los bienes culturales - controlen a través de cuentas de orden, los bienes inmuebles considerados como culturales, así como - de ser el caso - los costos de proyectos de inversión imputables a dicho tipo de bienes, hasta que internacionalmente se defina una normativa contable que establezca parámetros para su valorización y reconocimiento y se cumpla en forma progresiva lo establecido en dicha normativa. b) El Director de la Oficina de Abastecimiento y el Director de la Oficina de Contabilidad - previa consulta a la Dirección General de Contabilidad Pública - reviertan el efecto de la depreciación acumulada de los bienes inmuebles que al 31 de diciembre de 2019 tienen la condición de culturales.	Pendiente
			3	Que, el Director General de la Oficina General de Administración disponga que el Director de la Oficina de Abastecimiento le alcance: a) Para su aprobación y posterior ejecución, un plan de trabajo orientado a determinar la condición de uso de aproximadamente 3,861 bienes muebles que tienen al 31 de diciembre de 2019 valor unitario en libros de Un Sol (S/1.00), con la finalidad de establecer si corresponde efectuar el recálculo de su depreciación acumulada o si parte de ellos se encuentran para la baja. b) Para su revisión, el informe con los resultados de la determinación de la condición de uso de aproximadamente 3,861 bienes muebles que tienen al 31 de diciembre de 2019 valor unitario en libros de Un Sol (S/1.00), con la finalidad de que sea derivado al Director de la Oficina de Contabilidad y se realicen los ajustes contables que correspondan.	Pendiente
			4	Que, el Procurador Público disponga la actualización periódica de la información registrada en el aplicativo informático ¿Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado¿, con la finalidad de que los estados financieros no presenten distorsiones.	Pendiente
			1	Que, el Director General de la Oficina General de Administración disponga que el Director de la Oficina de Abastecimiento revise en el Sistema SIGA Módulo Patrimonio (MEF) el registro del costo y cuenta contable del denominado "Lugar de la Memoria para la Consolidación de una Cultura de Paz y Reconciliación en el Perú" en un importe de S/ 29,568,853, al 31 de diciembre de 2019, con la finalidad de que determine la inexistencia de duplicidad en el mencionado sistema.	Pendiente



PERÚ

Ministerio de Cultura

Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Periodo de Seguimiento	Del 4 de enero al 30 de junio de 2021

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
34	034-2020-2-5765	Auditoría Financiera	2	Que el Director General de la Oficina General de Administración disponga que: a) El Director de la Oficina de Abastecimiento y el Director de la Oficina de Contabilidad - con las autorizaciones que correspondan - controlen a través de cuentas de orden, los bienes inmuebles considerados como culturales, así como - de ser el caso - los costos de proyectos de inversión imputables a dicho tipo de bienes, hasta que internacionalmente se defina una normativa contable que establezca parámetros para su valorización y reconocimiento y se cumpla en forma progresiva lo establecido en dicha normativa. b) El Director de la Oficina de Abastecimiento y el Director de la Oficina de Contabilidad reviertan el efecto de la depreciación acumulada de los bienes inmuebles que al 31 de diciembre de 2019 tienen la condición de culturales.	Pendiente
			3	Que, el Jefe de la Oficina de Administración disponga que los Jefes de las Áreas Funcionales de Contabilidad y Liquidaciones de Obras, realicen un inventario pormenorizado de los proyectos de inversión que correspondan a puesta en valor de monumentos y obras fundamentalmente relacionadas con la Iglesia a fin que posteriormente una vez plenamente identificada cada obra realizada, se proceda a la liquidación financiera de los mismos y su respectiva regularización contable.	Pendiente
			2	Disponer que el Procurador Público del Ministerio de Cultura realice, en el marco de sus competencias, el seguimiento del caso llevado en la Carpeta fiscal n. ° 68-2018, relacionado al uso y destino de los recursos del BTC, elevando a la Fiscalía correspondiente, la información institucional pertinente e informando oportunamente a la Alta Dirección.	Pendiente
			3	Al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales: Disponer la generación de lineamientos y mecanismos de control que permitan ejercer el cumplimiento en sus órganos desconcentrados respecto a la supervisión del destino de los recursos del Boleto Turístico y del objetivo, así como la finalidad pública prevista en la conservación y acondicionamiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	Pendiente



PERÚ

Ministerio de Cultura

Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"	
Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Periodo de Seguimiento	Del 4 de enero al 30 de junio de 2021

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
35	9895-2020-CG/SOCC-AC	Auditoría de Cumplimiento	4	Al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales: Disponer el desarrollo de herramientas orientadoras para la formulación de los documentos de gestión para los monumentos arqueológicos excepcionales y el establecimiento de una programación para la formulación de los planes de manejo para el PA Moray y PA Tipón, así como para la actualización de los planes de los parques arqueológicos comprendidos en el BTC con más de diez años de vigencia, convocando la participación de los respectivos gobiernos locales, entidades públicas y/ o privadas competentes en la materia, definiendo lineamientos y compromisos interinstitucionales, grados de avance, para la conservación y acondicionamiento del Patrimonio Cultural de la Nación.	Pendiente
			5	Al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales: Establecer en coordinación con órganos de línea de la sede central del Ministerio de Cultura, las condiciones adecuadas de calidad para los parques arqueológicos bajo el alcance del BTC, destinadas a la ampliación, mejoramiento y recuperación de las medidas o intervenciones de acondicionamiento, a fin de cerrar brechas y optimizar el servicio, así como estado de conservación en los bienes del Patrimonio Cultural de la Nación.	Pendiente
			6	A la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco: Determinar la inclusión en el plan de trabajo de la Dirección de la DDC Cusco, la generación del requerimiento de información como actividad calendarizada, respecto al estado de avance sobre las acciones realizadas por las instancias como el Procurador Público del Ministerio de Cultura, Fiscalía Provincial Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios del Cusco y la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción respecto a la información cursada sobre el uso indebido de los recursos del BTC por parte de los gobiernos locales de la región Cusco.	Pendiente
			7	A la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco: Disponer que la dirección de la DDC Cusco evalúe respecto a las acciones que realiza la Comisión CERUFC, con asesoría legal, a fin de brindar soporte legal a los actuados de la comisión.	Pendiente

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Apéndice N°2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN**
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad	MINISTERIO DE CULTURA
Periodo de Seguimiento	Del 4 de enero al 30 de junio de 2021

N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			8	A la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco: Desarrollar sobre la base del marco normativo dispuesto, un lineamiento que fomente la suscripción de convenios interinstitucionales con los gobiernos locales que forman parte del Boleto Turístico de Cusco, con la finalidad de coadyuvar y brindar asistencia técnica en el desarrollo de proyectos de conservación y el acondicionamiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación correspondiente a sus jurisdicciones, según su diagnóstico de necesidades, estableciendo una programación y/o estrategia para la consecución progresiva de los mismos.	Pendiente